

DOCUMENTO PRIVADO
COMPRA DE SERVICIOS CARDIOLÓGICOS

Conste por el presente Documento Privado de **COMPRA DE SERVICIOS PARA CIRUGÍA CARDIOLÓGICA** para la Administración Regional de Cochabamba de la Caja de Salud de la Banca Privada, el mismo que surtirá efectos de Ley entre las partes, al simple reconocimiento de firmas y rubricas ante autoridad competente, suscrito al tenor de las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERA: PARTES.- Son partes en el presente contrato:

- 1.1. La **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA-REGIONAL COCHABAMBA**, con Número de Identificación Tributaria 1020635028, con domicilio en Calle Hamiraya Nro. 356, Zona Central de esta ciudad, representada por el **Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas - Administrador Regional y por el la Dra. Daniela Elsa Cuevas Carpio – Jefe Médico Regional**, con Cédula de Identidad N° 5206182 CB y 4062518 OR, respectivamente, mayores de edad, hábiles por derecho, en mérito al Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 1036/2021 de fecha 30.09.2021, suscrito ante la Notaría de Fe Pública N° 50 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga; quienes en lo sucesivo se denominarán la **CSBP** y por la otra:
- 1.2. La empresa Constituida mediante Escritura Pública Nro. de fecha, otorgado ante Notaría de Fe Publica N°, a cargo de, con Número de Identificación Tributaria, inscrita en el Servicio Nacional de Registro de Comercio, concesionado a FUNDEMPRESA, bajo la Matricula N°, con domicilio ubicado en, **representada legalmente por con Cédula de Identidad Nro.**, en virtud al Testimonio Poder N° de fecha otorgado ante la Notaria de Fe Publica N°... a cargo de; quien en adelante se denominará el **CENTRO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El presente de compra de servicios es suscrito en base a los siguientes antecedentes:

En cumplimiento de disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Compras de la **CSBP**, el Código de Seguridad Social y su Reglamento, la **CSBP** inició proceso para la compra de servicio para cirugía cardíaca, específicamente para la realización de Resección Quirúrgica de la Membrana Sub-Aórtica para el paciente Tarradelles Saavedra Ignacio Alberto, con Matrícula 15-0604 TSI, con diagnóstico Estenosis sub aórtica por membrana. El proceso fue realizado bajo la modalidad de Comparación de Propuestas.

TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.- Formarán parte del presente contrato, sin necesidad de transcripción los siguientes documentos:

1. Nota Interna CITE: CB-JM-N-0243/2022 de fecha 16.03.2022.
2. Informe Médico.

3. Propuesta presentada por el **CENTRO** y adjudicada, incluyendo documentos legales, administrativos y propuesta económica.
4. Informe de la Comisión de calificación con CITE: de fecha 2022.
5. No Objeción Administrativa y Nota de Adjudicación.

Para el caso de interpretación del contenido de dichos documentos, se aplicará con preferencia el presente contrato y luego en orden de prelación, las Especificaciones Técnicas y la Propuesta presentada por el **CENTRO**.

CUARTA: OBJETO.- El objeto del presente documento es la contratación del **SERVICIO PARA CIRUGÍA CARDIACA RESECCIÓN QUIRÚRGICA SUB- AÓRTICA** para el paciente Tarradelles Saavedra Ignacio Alberto, con Matrícula 15-0604 TSI, con diagnóstico Estenosis sub aórtica por membrana, de acuerdo al requerimiento y la propuesta presentada por el **CENTRO**, utilizando su propia infraestructura, equipos, material e instrumental en condiciones óptimas, en base a determinaciones técnico médicas, administrativas y legales, **SERVICIO** en adelante.

El **SERVICIO** será prestado por el centro bajo las siguientes condiciones

-
-

QUINTA: COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.- La **CSBP** pagará al **CENTRO**, por el servicio otorgado, el monto de incluye los impuestos de ley.

Para que la **CSBP** proceda con el pago del servicio, el **CENTRO** debe presentar la factura de los servicios otorgados, adjuntando la siguiente documentación:

-
-

SEXTA: (VIGENCIA DEL CONTRATO).- El contrato estará vigente hasta que el **CENTRO** haya cumplido con la totalidad del servicio adjudicado.

SEPTIMA: (RESPONSABILIDADES).- La **CSBP** adjudica al **CENTRO** el **servicio para cirugía cardiaca resección quirúrgica sub- aórtica** para la realización de Resección Quirúrgica de la Membrana Sub-Aórtica para el paciente Tarradelles Saavedra Ignacio Alberto basándose en los antecedentes de calidad de servicio, responsabilidad profesional, prestigio reconocido y capacidad instalada. Por su parte el **CENTRO**, se compromete a prestar atención en óptimas condiciones de garantía y de acuerdo a sus reglamentos no pudiendo transferir a terceros y guardando la discrecionalidad que corresponde para el paciente de la **CSBP**.

El **CENTRO** es responsable por cualquier error o mala atención en los servicios de salud que preste a las afiliadas de la **CSBP**, quienes serán atendidos conforme a procedimientos determinados.

Además, está en la obligación del exigir al personal en salud y médico profesional el cumplimiento de la Resolución Ministerial 090 de fecha 26 de febrero de 2008, que aprueba la NORMA TÉCNICA PARA EL EXPEDIENTE CLÍNICO Y BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD (PRONACS) Y OTRAS NORMAS DEL (PRONACS).

OCTAVA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Por su parte, el **CENTRO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación de **SERVICIO** objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **CSBP** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.

NOVENA: (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO).- El **CENTRO** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este contrato, salvo autorización expresa y escrita de la **CSBP**.

DÉCIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de surgir controversias entre la **CSBP** y el **CENTRO** que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes están facultadas para acudir a la vía judicial correspondiente y seguir la acción que más les convenga.

DÉCIMA PRIMERA: (EXONERACIÓN A LA CSBP DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS).- El **CENTRO** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a la **CSBP**.

DÉCIMA SEGUNDA: (PERSONAL DEL CENTRO).- La venta del servicio, motivo del presente contrato, se realizará a través de su personal. La responsabilidad, remuneración, alimentación corre por cuenta del **CENTRO**, en consecuencia no existe ninguna relación contractual entre la **CSBP** y el personal del **CENTRO** lo que implica que el pago de beneficios sociales corre bajo exclusiva responsabilidad del **CENTRO**. Asimismo, la **CSBP** no será responsable y menos resarcirá daños y perjuicios causados por accidentes de trabajo a dichos trabajadores y/o terceros.

DÉCIMA CUARTA: (OBLIGACIONES SOCIOLABORALES).- Conforme a lo establecido en el D.S. No. 521 de 01.05.2010, el **CENTRO** se compromete y obliga a dar cumplimiento a las obligaciones socio - laborales de sus trabajadoras y trabajadores.

El **CENTRO** será responsable y deberá mantener a la **CSBP** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA QUINTA: (DOMICILIO).- Cualquier aviso o notificación que tenga que darse al **CENTRO**, le será enviado a su domicilio situado en de la ciudad de Cochabamba.

Cualquier aviso o notificación que tenga que darse a la **CSBP**, le será enviada a su domicilio de calle Hamiraya No. 356 entre Santibáñez y Jordán, ambos en la ciudad de Cochabamba.

DÉCIMA SEXTA: (ACEPTACIÓN).- Ambas partes contratantes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, dando su aceptación y consentimiento, comprometiéndose a su leal y estricto cumplimiento.

El presente documento es firmado en la ciudad de Cochabamba a los ... días del mes de ... de 2022.

Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas
ADMINISTRADOR REGIONAL
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

Dra. Daniela Elsa Cuevas Carpio
JEFE MÉDICO REGIONAL
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

CENTRO

CTFT/Claudia
Original: Antecedentes
Cc: Centro
Ases. Legal
Jefatura Médica
Notaria

